

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES

IN RE:

CASO NÚM.: NET-2021-OA-0001

**A TODOS LOS PROYECTISTAS O
PROponentES**

**ASUNTO: REQUISITO CERTIFICACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ASOCIADA A TELECOMUNICACIONES Y
TELEVISIÓN POR CABLE**



RESOLUCIÓN Y ORDEN

La presente *Orden Administrativa* se emite con el propósito de requerirle la *Certificación de Construcción de Infraestructura Asociada a Telecomunicaciones y Televisión por Cable* a todo proyectista o proponente que gestione otorgar una escritura de servidumbre ante el Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (NET).

TRASFONDO

Mediante la Orden Administrativa JRT-2005-OA-0003, emitida el 14 de septiembre de 2005, el NET ordenó que toda nueva solicitud de endosos y certificaciones de servidumbre para los Sistemas de Distribución de Telecomunicaciones en los nuevos desarrollos residenciales, comerciales, industriales e institucionales deberían ser tramitada a través del NET. Esto luego que tanto la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) le asignaron al NET la función de emitir los endosos relacionados con el servicio de telecomunicaciones.

El 6 de agosto de 2007, el Departamento de Estado aprobó el *Reglamento para Endosos de Planos de Infraestructura y Servidumbres para Facilidades de Telecomunicaciones y Televisión por Cable*, Reglamento Núm. 7393 (Reglamento). El cual, establece el procedimiento para atender las solicitudes de endosos a los planos de diseño de proyectos para la constitución, uso y disfrute de servidumbre e infraestructura para la instalación eventual de los sistemas de telecomunicaciones y televisión por cable y el endoso de obras de infraestructura en los proyectos de urbanizaciones residenciales, comerciales, industriales turísticas y otros. Este Reglamento requiere entre otras cosas, la constitución y traspaso de las servidumbres mediante escritura pública a favor del NET.¹ A su vez, requiere que el proyectista o proponente complete el documento JRTPR F-102 establecido por el NET para la *Solicitud Endoso de Obras Construidas y la Certificación de Inspector*.²

No obstante, el NET se ha confrontado con varios casos donde se han construido proyectos, principalmente residenciales, sin la construcción de la infraestructura requerida para poder brindar el servicio esencial de telecomunicaciones.

DISCUSIÓN

La Ley 213-1996 (Ley 213), según enmendada, conocida como Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, **reconoce el servicio de telecomunicaciones como uno esencial** y cuya prestación persigue un fin de alto interés público, dentro de un mercado competitivo, y concentra en una sola agencia gubernamental, la jurisdicción primaria relacionada con la reglamentación del campo de las telecomunicaciones, 27 L.P.R.A. §§ 265 (a) y 265 (o). Por lo que, la disponibilidad de servicios y facilidades de telecomunicaciones y el acceso a servicios de telecomunicaciones son encomiendas ministeriales del NET.

Con el fin de cumplir con nuestro deber ministerial de velar porque se provea el servicio de telecomunicaciones a toda persona o entidad de interés se les requerirá a todo proyectista o proponente la *Certificación de Construcción de Infraestructura Asociada a Telecomunicaciones y Televisión por Cable* **antes de la otorgación de la escritura de servidumbre**. Cuyo propósito será asegurarnos que las facilidades cuenten con la construcción de infraestructura necesaria para poder brindar el servicio esencial de telecomunicaciones.

ORDEN

A tenor con la amplia jurisdicción primaria sobre todos los servicios de telecomunicaciones, sobre todas las personas que rindan estos servicios dentro del Estado Libre

¹ Sección 4.01 del Reglamento.

² Sección 5.02 (6) del Reglamento. Ahora identificado como: NETPR F102 *Certificación de Construcción de Infraestructura Asociada a Telecomunicaciones y Televisión por Cable*, según revisión de enero de 2019.

Asociado de Puerto Rico, y sobre toda persona con un interés directo o indirecto en dichos servicios o compañía, el NET RESUELVE Y ORDENA;

Se le REQUIERE a todo proyectista o proponente la Certificación de Construcción de Infraestructura Asociada a Telecomunicaciones y Televisión por Cable previo a la otorgación de la escritura de servidumbre conforme aquí dispuesto.

Publíquese y notifíquese.

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Telecomunicaciones el 10 de junio de 2021. Certifico, además, que el 29 de junio de 2021 he procedido al archivo en autos de esta. Asimismo, certifico que una copia de esta Resolución y Orden emitida por el Negociado de Telecomunicaciones estará disponible en nuestra página web <https://jrtp.r.pr.gov/>, en las redes sociales Twitter [@NETPRonline](https://twitter.com/NETPRonline) y Facebook [@negociadotelecom](https://www.facebook.com/negociadotelecom), así como fue notificada al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE), a la Asociación de Contratistas Generales, Capítulo de Puerto Rico y a la División de Infraestructura de Tecnología Telecomunicaciones del NET a las siguientes direcciones:

Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico:

Ing. Juan F. Alicea Flores
Presidente
presidente@ciapr.org

Ing. Erasto García Pérez,
Director Ejecutivo
direxec@ciapr.org

Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE):

Ing. Gabriel Hernández Rodríguez
Secretario Auxiliar
gabriel.hernandez@ddec.pr.gov

Asociación de Contratistas Generales, Capítulo de Puerto Rico:

Dra. Ali Vargas Nieves
Directora Ejecutiva
adm@agcpr.com

División de Infraestructura de Tecnología Telecomunicaciones del NET:

Ing. Lisa Portell Castro
lportell@jrsp.pr.gov

Ing Anthony Yrimia Herrera
ayrimia@jrsp.pr.gov

Manuel B. Quijano Amador
mquijano@jrsp.pr.gov

Carmen Huertas Colón
chuertas@jrsp.pr.gov

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de junio de 2021.



Rafael O. García Santiago
Secretario Interino del Negociado